



Ordenanza Numero: 6362
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

691/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6362

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2024.-

mlcv

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica Maestro y otros
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 6362
2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo.
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 17 JUL. 2024

VISTO el expediente E - 6212/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 6317.

Que por la Ordenanza Municipal Nº 6317 sancionada en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023 se declaró a la ciudad de Ushuaia zona libre de radiaciones provenientes de la tecnología de comunicaciones de quinta generación (5G) y toda tecnología de transmisión de datos de generaciones subsiguientes.

Que asimismo prohibió la instalación de tecnología quinta generación (5G) y toda tecnología de transmisión de datos de generaciones subsiguientes, hasta tanto se presenten estudios médicos científicos o epidemiológicos que demuestran la total inocuidad de estas radiaciones.

Que se les ha dado intervención a todas las carteras municipales con competencia o implicancia en la materia, desde donde recomendaron la promulgación de la presente.

Que ha tomado debida intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad a través del Dictamen S.L. y T. Nº 192 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6362 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 6317. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1287 /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia